

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Cultura, la Ciencia y el Arte en todas sus manifestaciones deben merecer atención preferente del Estado y constituir patrimonio común de todos los sectores sociales;

Que es necesario crear medios para que la población preste directa y conscientemente su apoyo moral y material a la tarea que el Estado cumple en este aspecto;

Que la participación creciente del pueblo boliviano en esa labor darán a la cultura, la ciencia y el arte un auténtico contenido nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Créase el Fondo Nacional de Cultura y apruébanse los estatutos constituidos por seis capítulos y veintidós artículos que regirán su desarrollo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Cultura. Información y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Víctor Hoz de Vila, David Fernández V., Enrique Gallardo B., Lic. Jorge Jordán Ferrufino, Dr. Angel Baldivieso, Gustavo Méndez T. Edwin Tapia, Hugo Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea Humérez, Mario Quintela Vaca Díez, Joaquín Villanueva, Ignacio Paravicini, Dante Pavisich, Walter Morales Aguilar,